

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1943

17 JUN. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Las Quilas, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 13 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Las Quilas, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Hito Inaugural Barrio Las Quilas" del Programa Quiero mi Barrios, Barrió Las Quilas, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- Actividad Hito Inaugural Barrio Las Quilas.

Nombre de la Actividad	Actividad Hito Inaugural Barrio Las Quilas.
A quienes va dirigido	150 Vecinos y Vecinas Barrio Las Quilas. 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda. 5 Equipo Técnico Barrio Las Quilas.
Objetivo General de la Actividad	Socializar con la comunidad, autoridades locales y gubernamentales el inicio de la intervención del programa Quiero mi Barrio, a través del hito de Inaugural y con ello fomentar el uso y la apropiación de espacios públicos.
Objetivo Especifico	Fomentar el buen uso de Apropiación de Espacios Públicos.
Fecha de la Actividad	Sábado 18 Julio 2015.
Cobertura estimada	175 personas
Gasto programado	Amplificación y show artístico: \$ 700.000.- Banquetearía: \$ 600.000.- Carpa y Ornamentación \$ 700.000.- Total. \$ 2.000.000.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

	Centro de Costo, Barrio Las Quilas. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-

de la siguiente forma:

- \$2.000.000.- al centro de costos Barrio Las Quilas, Extrapresupuestario (Amplificación, show artístico, Banquetearía y ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.


 JCFI/CNG/POA/pmr.

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



